

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

GUADALAJARA.

Propios.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el dia 22 de noviembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Alberto Santías y escribano D. Juan Gonzalez, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte.

Fincas sitas en la villa de Fontanar.

Núm. 20 del inventario.—Una casa posada, sita en dicha villa, que linda por saliente con la cárcel pública, por Mediodía con camino de Guadalajara, por Poniente con la calle Real, y por Norte con otra casa de la misma procedencia: consta de 2,803 pies cuadrados superficiales, de los que 1,585 se hallan ocupados con la casa, cuadra y pajar, y los restantes en un corral, cuya cerca está arruinada. Esta finca se halla tasada en 5,496 rs. 22 mrs., y capitalizada en 39,420 rs., cuya cantidad ha de servir de tipo en la subasta, hallándose arrendada á Bonifacio Sanz en 1,752 rs. anuales, cuyo contrato vence en 24 de junio de 1857.

Núm. 21 del inventario.—Una casa sita en la espresada villa, que linda al Saliente con otra de Eustaquio Cubero, al Mediodía con la casa-posada anterior, al Poniente con la calle Real y al Norte con casa de José Roquero: consta esta casa de 9,426 pies cuadrados superficiales, de los que 5,751 se hallan ocupados en edificio, cuadra y pajar, y los restantes con el corral, tasada por su mediano estado en 9,879 rs., y capitalizada en 32,850 rs., cuya cantidad ha de servir de tipo en la subasta, hallándose arrendada á Rufino Andrés en 1460 rs. anuales, cuyo contrato vence en fin del corriente año.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Guadalajara 15 de octubre de 1855.—Cayetano de la Brena.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio silio.

Beneficencia.

Núm. 1 del inventario.—Un molino harinero, denominado el Emperador, situado sobre el rio Guadiana, término de esta ciudad, que perteneció al colegio de Doncellas Nobles de la de Toledo, con 4,887 pies cuadrados superficiales en la parte edificada, sin incluir los que contienen sus alcantariillas y demas obras. Es de un solo piso el cuerpo de dicho molino, descargaderos y cuadras y tiene ademas una grande embovedada, que constituye un cuerpo de dos, primero y principal, donde se encuentra la cocina y panera. Consta el artefacto de cinco piedras ó artes de moler, cuatro útiles con todo lo que á ellas concierne, y una á falta de pozo, por cuya razon se halla inutilizada, haciéndose mencion de esta última ser de cuenta del arrendatario actual su recomposicion. Todo lo demas se encuentra en buen estado y sólida construccion, pues los pozos y canales son de piedra silleria, y las fábricas en general de mampostería. Antes de llegar al molino hay una calzada elevada con cuatro hojos, y otra empedrada por bajo: la primera tiene de longitud 794 pies y 9 de latitud, la que continúa por delante del molino, donde hay un descargadero, empedrado con cadena de silleria al exterior; pasado dicho molino, y con direccion al Norte, continúa otra calzada paralela con el cauce de 331 pies lineales por 17 de ancho, hasta llegar al ponton: este tiene siete ojos en 115 pies de longitud y 11 de latitud, con sus pretilos en la parte superior, coronados de silleria; continua la misma calzada desde el ponton hasta llegar al camino, con 262 pies lineales. El cauce está en el mejor uso respecto de limpia y fábricas. Entre las aguas que salen del molino y quite se encuentra un trozo de tierra de dos fanegas, 7 celemines y un cuartillo para la suelta de caballerías.

Además corresponden al citado molino dos palancas de madera, dos mayales, barron de aliviar, una barca, pala de céspedes y otros útiles que aparecen de la tasacion de los péritos. Está arrendado á Olalla Arias en 6,100 rs. anuales hasta mayo de 1859. Ha sido capitalizado en 137,250 rs., y tasado, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que le pertenecen, en la cantidad de 607,409 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 17 de octubre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano don Juan Diego Martínez, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 441 del inventario.—Una casa en Jerez, plaza de San Miguel, núm. 16, procedente de la fábrica y colecturía de la parroquia de San Miguel de dicha ciudad, que linda por Este con casa de D. Juan Lomon, Sur, con casa de D. José Martínez de Medina; Poniente, con casa de doña Antonia Cabrera, y Norte con la espresada plaza; sin cargas conocidas, y capitalizada por la renta de 1,080 rs. que produce, en 24,300 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 440 del inventario.—Una casa en Jerez, calle de San Miguel, núm. 6, procedente de la fábrica y colecturía de la parroquia de San Miguel, que linda por Este con casa de D. Francisco G. Conde; Sur, con casa de D. Manuel de Cala; Poniente, con casa del presbítero D. José Gómez, y Norte con dicha calle de San Miguel, capitalizada, por la renta de 3,650 rs. que produce, en 82,125 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

NOTAS: 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cádiz 15 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo úl-

timo é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 25 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea, y escribano D. Roman Lorenzo Calvo, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta córte.

Propios.

Núm. 1.º del registro.—Una casa sita en esta córte, en la Plaza de la Constitución, y vuelve á la de Botoneras, señalada con el núm. 5 nuevo, y comprende del 20 al 26 antiguo, de la manzana 163, que perteneció á los propios de esta M. H. V. Su línea de fachada por la referida plaza tiene 87 pies y 1/2, contando desde el punto extremo de la medianería de la derecha hasta la mitad de la pilastra que hace frente con la continuación de la fachada de la calle de Botoneras: la espresada medianería de la derecha mide 45 pies 3/4 en una sola línea: por la izquierda vuelve una línea de 18 y 3/4 pies, que se une con la fachada de Botoneras, que consta de 17 y 3/4 pies de longitud, y concluye con la medianería de testero, la que tiene de línea 55 pies, y es próximamente paralela á la fachada de la plaza, y que desde su extremo, ensanchando el terreno, vuelve hácia el fondo con 14 y 1/2 pies: finalmente la medianería que cierra el sitio uniéndose á la de la derecha, y próximamente también paralela á la fachada de la plaza, tiene 28 pies; y todas ellas constituyen una figura irregular de siete lados, que, medida geoméricamente, arroja incluyendo lo respectivo á portal público que sigue corrido en las dos direcciones de derecha é izquierda, 3,337 pies y 1/2 superficiales, en los que se comprenden los gruesos de fachadas y medianerías. Además pertenecen á esta casa los aires y construcciones del paso portal que comunica la referida calle de Botoneras, y el de 31 pies de fachada por 18 y 3/4 de fondo, formando un paralelogramo rectángulo que arroja 571 pies superficiales, y de consiguiente el todo de la finca 3,908 y 1/2 pies cuadrados. Consta de sótanos, piso bajo y entresuelo, principal, segundo, tercero y boardillas, una vididera, y las demás trasteras. Su material construcción consiste en vaciados para las zanjás de cimientos y sótanos, macizados aquellos de pedernal y ladrillos, y los últimos vestidos de ladrillo fino: pilastras de cantería de piedra berroqueña, con un arco como el de paso á la calle de Toledo; en su fachada principal: arquitrabe, cornisa, repisa de los balcones, jambas y dinteles de las ventanas: alero general y facha interior del soportal, de la misma materia; continuando el resto de las fachadas de buena fábrica de ladrillo fino, así como las traviesas hasta cierta altura, y las medianerías en toda su elevación, y el resto de las traviesos de entramado: suelos forjados á cielo raso, solados de baldosa; armaduras entabladas y cubiertas con pizarra y plomo: fierro en balcones, rejas y barandillas: puertas y ventanas de enrasado fino y otras moldadas, con sus herrajes correspondientes: fogones con sus campanas y cañones: obras de limpieza y demás que corresponden á esta finca: tasada en 1.000,412 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 26,000 rs. que produce, en 585,000 reales vn.; y ascendiendo su tasación á los espresados un millon ciento doce reales vellon, se saca á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 32,400 rs. al 3 por 100 anual, á favor del mayorazgo de Lorenzo de Avila, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización; á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

SALAMANCA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Gerbasio Ucelay y escribano D. Juan Diego Martinez, en las casas consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 13 del inventario.—Una casa sita en esta capital, calle del Rosario, núm. 11, perteneció al Seminario Conciliar de esta ciudad, de 1,248 pies cuadrados de superficie, compuesta de piso bajo, principal y segundo: linda por Norte con dicha calle del Rosario, y por Mediodía con un jardín de Agustín Gargantillo. Está arrendada en la cantidad de 450 rs. anuales á Joaquin Alonso, y cumplió en 24 de junio último: tasada en 8,500 rs., y capitalizada, con arreglo á instrucción, en 10,125 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 15 del inventario.—Otra casa, sita en esta capital y en la misma calle que la anterior, núm. 10, que perteneció al Seminario Conciliar de esta ciudad, de 903 pies cuadrados de superficie, compuesta de piso bajo, principal y segundo; linda por Norte con dicha calle del Rosario, y Poniente con otra casa de la misma procedencia. Está arrendada en la cantidad de 480 rs. anuales á José Cáceres, y cumplió en 1.º de setiembre próximo pasado, tasada por los pécitos en 400 rs. en renta y 7,600 en venta, y capitalizada por la contaduría en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 18 del inventario.—Otra casa sita en esta capital, en la calle de Arriba, sin número, que perteneció á dicho Seminario Conciliar, de 3,515 pies cuadrados de superficie: linda por Norte con casa de D. Manuel Sanchez, y al Este, con dicha calle de Arriba. Está arrendada en la cantidad de 560 rs. anuales á D. Guillermo Hernandez, y cumplió en 24 de junio último: tasada en 9,800 rs., y capitalizada en 12,600, por cuya cantidad se saca á subasta.

Una panera, sita en la Fregeneda, en frente de la iglesia, que perteneció al Seminario Conciliar de Ciudad-Rodrigo: linda por todos aires con calles públicas, y está arrendada á los señores Fabrés y Rodriguez, del comercio de esta ciudad, hasta fin de junio de 1856, por la cantidad de 550 rs. y capitalizada por la contaduría importa 12,375 reales vellon, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 177 del inventario.—Una casa sita en Ciudad-Rodrigo, al sitio llamado Campo de San Vicente, que perteneció al cabildo catedral de la misma ciudad: linda por Norte con casa de D. Eduardo Sanchez, y por Mediodía con calles públicas. Está arrendada á D. Deogracias Casanova por la cantidad de 510 rs. anuales, cuyo arriendo venció en junio último, y capitalizada por la contaduría, importan 11,475 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 226 del inventario.—Otra casa, sita en Ciudad-Rodrigo, que perteneció al cabildo catedral de la misma ciudad, que lleva en arriendo D. Antonio Rengel, por la renta anual de 860 rs., y capitalizada importa 19,350 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta; advirtiendo que esta finca se halla gravada con una carga de 22 rs. y 17 mrs. á favor de la obra pia de Marcelo de la Cruz.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 15 de octubre de 1855.—Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Instrucción pública.

Núm. 21, 22 y 23 del inventario.—Una casa que fué colegio de los Angeles, sita en esta capital, calle de Libreros, sin número, de 1,266 varas cuadradas de superficie, compuesta de piso bajo con dos paneras, principal y segundo: linda por Norte con casa del Ilmo. cabildo, y Mediodía con la iglesia parroquial de San Millan. Será de cuenta del comprador cerrar una puerta que comunica desde un patio con la misma iglesia de San Millan, y otra que desde los desvanes comunica con las bóvedas de la misma. La lleva en arrendamiento D. Pablo Gonzalez Huebra por la cantidad anual de 600 rs., cuyo arriendo venció el 11 de setiembre próximo pasado, y las paneras D. Antonio Martin y doña Pilar Alcázar en 80 rs. cada una, que cumplirán en 24 de julio de 1856, lo cual hace un total de 760 reales de renta: ha sido tasada por los pécitos en 13,500 rs., y capitalizada por la contaduría, con arreglo á instrucción, en 17,100 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Salamanca 15 de octubre de 1855.—Fausto Maria Arriaga.

GUADALAJARA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 155 del inventario.—Un parador, denominado de Sto. Domingo, sito en las inmediaciones de la carretera de Madrid á Zaragoza, en término de la villa de Ledanca: linda al Saliente, Norte y Poniente con tierras yermas, y por Mediodía con la espresada carretera; consta de 241 pies de fachada y 83 de interior. Esta finca ha sido tasada, por el mal estado de construcción en que se halla, en 28,000 rs., y capitalizada por la renta en 168,772 rs. 17 mrs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta; hallándose arrendada á Antero Toledano por la cantidad de 7,501 rs. anuales, cantidad que ha servido de tipo para la capitalización, cuyo contrato vence en 29 de junio del año de 1856 próximo venidero.

Núm. 157 del inventario.— Un horno de pan cocer, sito en la espresada villa de Ledanca y su calle del Horno: linda al Mediodía con Anastasio de la Torre, al Norte con Tomás Toledano, y al Poniente con dicha calle del Horno; consta de 40 pies de largo por 34 de ancho, hallándose el todo del edificio en un estado de regular construcción. Esta finca ha sido tasada en 2,800 rs., y capitalizada por su renta en 31,500 rs., cuya cantidad servirá de tipo en la subasta, y se halla arrendada á Nicasio de Lúcas en 1,400 panes, que al respecto de 1 real cada uno, precio medio dado por el ayuntamiento de dicha villa, asciende á la cantidad de 1,400 rs. anuales, cuya cantidad ha servido de tipo para la capitalización. Su arrendamiento es por tiempo ilimitado. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos de tasación y demás del espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Guadalajara 13 de octubre de 1855.—Cayetano de la Brena.

ALICANTE.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de noviembre próximo, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García, y escribanía de D. Mariano Moreton que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte.

Propios.

Núm. 4 del inventario.—Un solar para edificar, situado en el Malecón de esta ciudad, á lindes de D. Juan Galtostra y herederos de D. Miguel Barba, el cual comprende de una estension de 3,045 palmos superficiales, ó sean 50 lindes y 3 cuartas de otra, que á razón de 270 rs. cada uno, en que han sido valorados por los pécitos, dan un total de 13,702 rs. 17 mrs., que es el tipo para la subasta: su procedencia es de los propios de esta ciudad. No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasación y demás del espediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Alicante 10 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

TOLEDO.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribanos mencionados, y en el mismo sitio.

Bienes del Estado.

Una casa en el pueblo de Seseña calle de la Contaduría Vieja, que linda con otra que habita Policarpo Moya y otra de Andres García: que perteneció á Eusebio Gonzalez, y hoy se encuentra adjudicada al Estado por débitos, graduada por los pécitos en 280 rs. de renta anual, capitalizada en 6,300, y tasada en 11,304, por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra id., en id., de la misma procedencia, que fue de Manuel Hernandez, sita en la calle del Pósito: linda con otra de

Bruno Mejía, y por otro lado con otra del mismo, y por otra lado con casa que fué de Jose Cazorla, graduada por los pécitos en 266 rs. de renta anual, capitalizada en 5,985, y tasada en 10,640, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Toledo 12 de octubre de 1855.—El comisionado principal, José Wencel.

CANARIAS.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 26 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la corte por el juzgado del Sr. D. Francisco Nard y escribano D. Dionisio Perez García.

Bienes del Estado.

Núm. 142 del inventario.—La cuarta parte de una casa, sita en la ciudad de la Laguna, plaza de la Concepción, núm. 5 de gobierno, y procedencia que arriba se espresa, de 6,624 pies de superficie, compuesta de planta baja y principal, que linda por el Norte con dicha plaza, por el Sur, calle empedrada, por el Naciente con casa de Don Mateo Fuentes, y por el Poniente con otra de don Joaquin Arocha: ha sido tasada dicha cuarta parte en 20,070 rs. vn., y capitalizada en 7,593 rs. 25 mrs., sirviendo de tipo para la subasta el importe de la tasación, que es el mayor.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Santa Cruz de Tenerife 26 de setiembre de 1855.—Jorge de Cámara.

NOTA. Esta finca se adjudicará al mejor postor, el cual la pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los días y horas que se citan.

Logroño 4 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales
Julian Pastrana.

IMPRESA DE RUIZ.